



Intendencia Municipal
de Artigas

Carpeta N° _____ Año _____ Folio N° _____

Asunto: INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS .-

Regularización de Vehículos que Circulan en el Departamento con Matrículas no vigentes .-

Resolución N° 411/007 Artigas, 2 de julio del 2007.

VISTO: la necesidad de proceder a la regularización de vehículos que circulan en este Departamento con matrículas no vigentes.

ATENTO: a las facultades conferidas al suscrito.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

Artículo Único: Remitir a la Junta Departamental el siguiente Proyecto de Decreto sobre "Regularización de Vehículos que Circulan en el Departamento con Matrículas no vigentes" para su aprobación:

1) Lo adeudado por concepto de patente de rodados (incluido multas y recargos) en vehículos de seis (6) o más años de antigüedad y que circulan con matrículas no vigentes, podrá cancelarse totalmente abonando los siguientes porcentajes del aforo del vehículo según lo establecido en la tabla aprobada por la Comisión Intermunicipal de Aforos del Congreso de Intendentes:

- a) Pago contado: veinticinco por ciento (25 %) del aforo.
- b) Pago hasta en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera con la firma del convenio: treinta y tres por ciento (33 %) del aforo.

En los casos de financiación los montos a pagar no generarán intereses.

2) Lo adeudado por concepto de patente de rodados (incluido multas y recargos) en vehículos que tengan menos de seis (6) años de antigüedad y/o que la deuda no supere el veinticinco por ciento (25 %) del valor del aforo según la tabla aprobada por la Comisión Intermunicipal de Aforos del Congreso de Intendentes y que a su vez circulan con matrículas no vigentes, se podrá cancelar al contado o suscribirse convenio de pago hasta doce (12) cuotas sin intereses.

3) Autorízase a las restantes Intendencias del país a efectuar el cobro del impuesto de patente de rodados y suscribir convenios de vehículos empadronados en el departamento de Artigas que se encuentren en las hipótesis previstas en los numerales 1) o 2) de la presente resolución. Los montos recaudados por dicho concepto, deberán ser depositados en la cuenta del B.R.O.U. que - a esos efectos - la Intendencia Municipal determine.



Intendencia Municipal
de Artigas

Carpeta N° _____ Año _____ Folio N° _____

Asunto: _____

Resolución N° _____ Artigas, _____ del 2007.

4) Autorízase a las restantes Intendencias del país a realizar el reempadronamiento de los vehículos empadronados en éste Departamento con matrículas no vigentes que se amparen a lo previsto en los numerales 1) o 2) de la presente Resolución y a la entrega de un permiso de circulación transitorio hasta la cancelación total de la deuda, momento en el cual se procederá a la entrega de la libreta de propiedad definitiva.

A los efectos de habilitar el procedimiento previsto en el numeral 3) de esta Resolución, la Intendencia donde se reempadrone el vehículo, deberá solicitar previamente en forma oficial, la situación contributiva del mismo a los efectos de la percepción del monto correspondiente.

5) Inhabilitase el cobro del impuesto de patente de rodados correspondiente a los ejercicios 2007 y 2008, en aquellos casos en que los convenios suscriptos, no se encuentren en situación regular de pagos.

6) Los interesados podrán acogerse al beneficio previsto en la presente Resolución a partir de la entrada en vigencia de la misma y hasta el 31 de diciembre del año 2007.

Autorízase al Ejecutivo Comunal, a conceder una prórroga del plazo antes establecido, de hasta sesenta (60) días si ello fuere necesario.

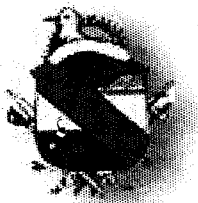
7) Realizado el reempadronamiento, se comunicará el mismo a la Intendencia de origen, adjuntando copia del convenio y libreta de propiedad, y se procederá a la destrucción de las chapas de matrículas originales no vigentes.

8) En caso de incumplimiento en el pago de tres (3) cuotas consecutivas se rescindiré el convenio, configurándose la mora de forma automática y reliquidándose la deuda actualizada y descontándose de la misma lo abonado hasta la fecha.

Cuando el incumplimiento refiera a vehículos provenientes de otro Departamento, se remitirá al mismo la documentación original a través de la cual se suscribieron los respectivos convenios.

En los casos descriptos precedentemente el titular del vehículo deberá devolver en la oficina correspondiente de esta Intendencia las chapas y el permiso de circulación transitorio expedido; en caso contrario se faculta al cuerpo inspectivo a proceder al retiro de los mismos, independientemente de la procedencia de los vehículos.

9) Vencido el plazo estipulado en el numeral 6), autorízase a las restantes Intendencias a proceder a la fiscalización y retiro de las matrículas no vigentes de este Departamento



Intendencia Municipal
de Artigas

Carpeta N° _____ Año _____ Folio N° _____

Asunto: _____

Resolución N° _____ Artigas, _____ del 2007.

correspondiente a los vehículos que sigan circulando con las mismas, lo cual deberá ser comunicado a esta Intendencia.

De igual manera una vez vencido el plazo estipulado en el numeral 6), encomiéndose al cuerpo inspectivo de esta Intendencia a proceder a la fiscalización y retiro de las matrículas no vigentes de los vehículos empadronados en este Departamento y que circulen en el mismo.

10) Dispóngase a través de la oficina correspondiente la comunicación al Congreso de Intendentes, de las características de las matrículas vigentes en este Departamento, a la brevedad.

A su vez, en caso de modificarse la misma, comuníquese a las restantes Intendencias a través del Congreso de Intendentes.


SERAFÍN LENCINA
Secretario General


JULIO CÉSAR SILVEIRA
Intendente Municipal

Scría.Gral./mmm